

NUMERO CONTRATO	030 DE 2025				
TIPO DE CONTRATO	ARRENDAMIENTO ☒	COMPRAVENTA ☐	CONSULTORIA ☐	INTERVENTORIA ☐	OBRA ☐
	SERVICIOS ☐	SUMINSTRO ☐	OTRO ☐		
OBJETO CONTRATO	ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO DEPARTAMENTO DEL VICHADA.				
CONTRATISTA	PETRONA OTAVALO CAIZA CEDULA DE EXTRANJERIA N° 335829 DE BOGOTA D.C DIRECCIÓN: CALLE 6 N° 4 - 54 CELULAR: 3228829720 EMAIL: petronaotavalocaiza@outlook.com CIUDAD: CUMARIBO				
CONTRATANTE	ELECTROVICHADA S.A. ESP NIT. 842.000.155-8 REPRESENTANTE LEGAL: FLAMINIO ANDRES MEDINA SARAVIA CEDULA CIUDADANÍA N° 1.127.392.117 EXPEDIDA EN PUERTO CARREÑO VICHADA				
DIRECCIÓN	CALLE 22 N° 9-40 BARRIO CAMILO CORTÉS - PUERTO CARREÑO VICHADA				
VALOR	DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$10.530.000,00)				
PLAZO EJECUCIÓN	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025.				

A los, treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025), se pusieron de mutuo acuerdo **FLAMINIO ANDRES MEDINA SARAVIA**, quien se desempeña como Líder Administrativo y **PETRONA OTAVALO CAIZA**, identificado con cédula de extranjería N° 335829, expedida en Bogotá D.C., en su condición de **CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio al Contrato de Prestación de Arrendamiento N° 030 del 28 de marzo de 2025, en los siguientes términos:

PRIMERO: Que, una vez verificada la información, se suscribe la presente acta con el fin de dejar constancia que a partir de la fecha inicia la ejecución de las obligaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios N° 030 del 28 de marzo de 2025. Igualmente, Electrovichada S.A. E.S.P. de acuerdo a lo señalado en las cláusulas contractuales, cumplirá con sus obligaciones de contraprestación del servicio recibido.

SEGUNDO: Que el plazo contemplado para la Ejecución del Contrato de Prestación de Arrendamiento N° 030 del 28 de marzo de 2025, será de: **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

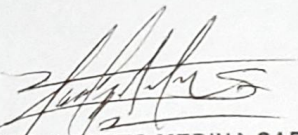
TERCERO: Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del Contrato de Arrendamiento N° 030 del 28 de marzo de 2025, las partes acuerdan fijar su domicilio en Puerto Carreño – Vichada.

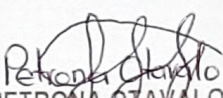
CUARTO: Que el contratista dará aviso oportuno a la empresa **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** de los inconvenientes o contratiempos para el cumplimiento del objeto del Contrato de Arrendamiento N° 030 del 28 de marzo de 2025.



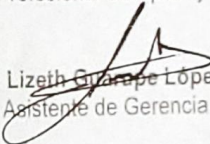
	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	2 de 2

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Puerto Carreño Vichada, a los treinta y un (31) día del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).


FLAMINIO ANDRES MEDINA SARAVIA
 Lider Administrativo
 Supervisor


PETRONA OTAVALO CAIZA
 Cédula de Extranjería N° 335829 de Bogotá D.C.
 Contratista


 Revisó: Jennifer Liset Patiño Montero
 Profesional Compras y Suministros


 Elaboró: Lizeth Gyazope López
 Asistente de Gerencia

